AUMENTO Y DISMINUCION EN FORMA SIMULTANEA DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE " FERRO ECUATORIANA S.A."

CUANTIA : Aumento de Capital s/. 1.578'000.000,oo

Disminución del Capital :

s./ 1.104'000.000,oo

FECHA : 13 de Mayo de 1996.-

Se dieron tres copias .-

* * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, trece de Mayo de mil novecientos noventa y seis, ante mí doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero del cantón, comparece el señor Ingeniero BRAULIO FERNANDEZ, en su calidad de Director Representante legal de la compañía " FERRO ECUATORIANA S.A.", conforme justifica con el documento que se transcribirá. El compareciente es de nacionalidad mejicana, mayor de edad, capaz ante la ley, casado, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe.- Bien inteligenciado en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que procede libre y voluntariamente, dice : Que eleva a escritura pública la minuta que me entrega, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O : En el protocolo a su cargo, sírvase autorizar una escritura pública que contenga el aumento y disminución en forma simultánea del capital y la reforma del estatuto de la compañia " FERRO ECUATORIANA S.A.", de conformidad con las siguientes

declaraciones de voluntad : P R I M E R A .- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el Ingeniero Braulio Fernández en su calidad de Director Representante legal de la compañía, conforme consta del nombramiento que adjunto para que sea transcrito como parte integrante del instrumento. El compareciente es casado, mejicano y domiciliado en Cuenca. S E G U N D A .- Antecedentes .- a ) La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Segundo del cantón Quito, doctor Vicente Troya, el seis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón Quito, el once de febrero de mil novecientos ochenta, con el número ocho-cientos catorce del Registro Industrial. b ) La Junta General Universal de accionistas de la compañía en sesión celebrada el día quince de abril de mil novecientos noventa y seis, resuelve aumentar y disminuir en forma simultánea el capital suscrito, en la forma constante en dicho instrumento. T E R C E R A .- Con los antecedentes anotados, en la calidad en la que comparezco, declaro aumentado y disminuído en forma simultánea el capital suscrito de la compañía en la forma y proporción constante en el acta de la sesión de junta general de accionistas y en el cuadro de incremento y reducción del capital, documentos que adjunto para que se transcriban como parte integrante de este instrumento, así como también reformado el artículo sexto del estatuto, el mismo que dirá: " Artículo Sexto .- El Capital suscrito de la compañía es de Un mil setecientos millones de sucres, dividido en Un millón setecientas mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil

sucres cada una ". La cuantía queda fijada. Usted, señor Notario, se servirá añadir las cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento. Atentamente, f.) Marcelo Chico C. Marcelo Chico Cazorla. Matrícula cuatrocientos diez y seis.---- Hasta aquí la Minuta, la misma quee reconocida por el señor compareciente como suya, la deja elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifica en todo su contenido y lo aprueba.- D O C U-M E N T O S H A B I L I T A N T E S .- Los documentos que se hicieron mención, copiados dicen : ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE FERRO ECUATORIANA S.A. En la ciudad de Cuenca, a quince de abril de mil novecientos noventa y seis, a las diez y siete horas en las oficinas de la fábrica de Ferro Ecuatoriana S.A., ubicada en la parroquia Chiquintad del cantón Cuenca, se reúnen las siguientes personas : Doctor Alfredo Gallegos Banderas, en representación de Ferro Corporation conforme consta del respectivo poder y el señor Juan Eljuri Antón, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía anónima Ecuatoriana de Cerámica; como se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañia Ferro Ecuatoriana S.A., por unanimidad se resuelve hacer uso de la facultad constante en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañias y diez y ocho del Estatuto social y constituírse en Junta General Universal de Socios, aprobando así mismo por unanimidad que en la sesión se tratará exclusivamente sobre el aumento y disminución del capital pagado de la compañía, así como la reforma del artículo Sexto del estatuto. Preside la reunión el doctor Alfredo Gallegos Banderas y se designa como

secretario ad-hoc al Ingeniero Sergio Guambaña. Una vez instalada la sesión el Ingeniero Guambaña manifiesta que pone a consideración de la junta la posibilidad de realizar un incremento y disminución simultáneos del capital de la siguiente forma : Sugiere se capitalice la suma de Mil quinientos setenta y ocho millones de sucres tomando hasta Seiscientos trece millones de sucres de la reserva legal, hasta Ciento setenta y seis millones de sucres de las utilidades retenidas y hasta Setecientos ochenta y nueve millones de sucres de la reserva por revalorización del patrimonio, explica que con estos valores la compañia da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Ocho de la resolución nueve seis.uno. tres.tres.cero cero dos de la Superintendencia de Compañias, disposición en virtud de la cual las compañias que hubiesen realizado una anterior disminución del capital podrán hacer uso de la reserva por revalorización de patrimonio en la capitalización solamente si parte del aumento se realiza con cuentas como la reserva legal y las utilidades retenidas hasta por el cincuenta por ciento de la disminución realizada y hasta el cincuenta por ciento del valor total del aumento de capital utilizando esa cuenta, indica el Ingeniero Guambaña que como esta prohibición subsiste hasta que la compañia recupere la totalidad del valor correspondiente a la disminución anterior que fue de Setecientos veinte y cinco millones de sucres, sugiere que el incremento se realice por los valores anotados, de tal forma que una vez amparada esta limitación, la compañia esté en capacidad de realizar una nueva disminución de capital la que podría ser por la suma de Mil ciento cuatro millones de

Industrial LA REFORMA
3888105

sucres. Valor que lo considera razonable en razón de los índices económicos financieros de la empresa que fueron analizados en la sesión anterior y en virtud de que la Ley permite la reducción del capital, siempre que el capital dsminuído fuere suficiente para que la compañía cumpla con su objeto social y no se ocasionen perjuicios a terceros. Luego de una serie de consideraciones, por unanimidad se resuelve realizar un aumento y disminución simultáneos del capital de la compañia; por las sumas de Mil quinientos setenta y ocho millones de sucres y Mil ciento cuatro millones de sucres, respectivamente, en la forma constante en el cuadro de aumento y reducción del capital que forma parte de la presente acta, con la cual la compañia tendrá un capital suscrito de Mil setecientos millones de sucres; así mismo se resuelve por unanimidad reformar el artículo Sexto del estatuto, el mismo que dirá : " El capital suscrito de la compañia es de Un mil setecientos millones de sucres dividido en Un millón setecientas mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una ". Por último se resuelve así mismo por unanimidad que una vez aprobada la escritura pública de aumento y reducción simultáneos del capital por parte de la Superintendencia de Compañias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos dos de la Ley de Compañias se procede a la amortización de las acciones que representan el capital reducido, las mismas que serán retenidas de circulación y anuladas. La junta por unanimidad autoriza al Director Representante Legal de la compañia para que eleve a escritura pública el contenido de esta acta y de todos los pasos

necesarios para su aprobación e inscripción. Se concede un momento de receso para la redacción del acta, luego de su lectura se la aprueba por unanimidad firmando todos los asistentes. Siendo las diez y siete horas se clausura la sesión. f.) Alfredo Gallegos. Doctor Alfredo Gallegos Banderas. f.) Juan Eljuri A. Señor Juan Eljuri Antón. f.) Sergio Guambaña. Ingeniero Sergio Guambaña.

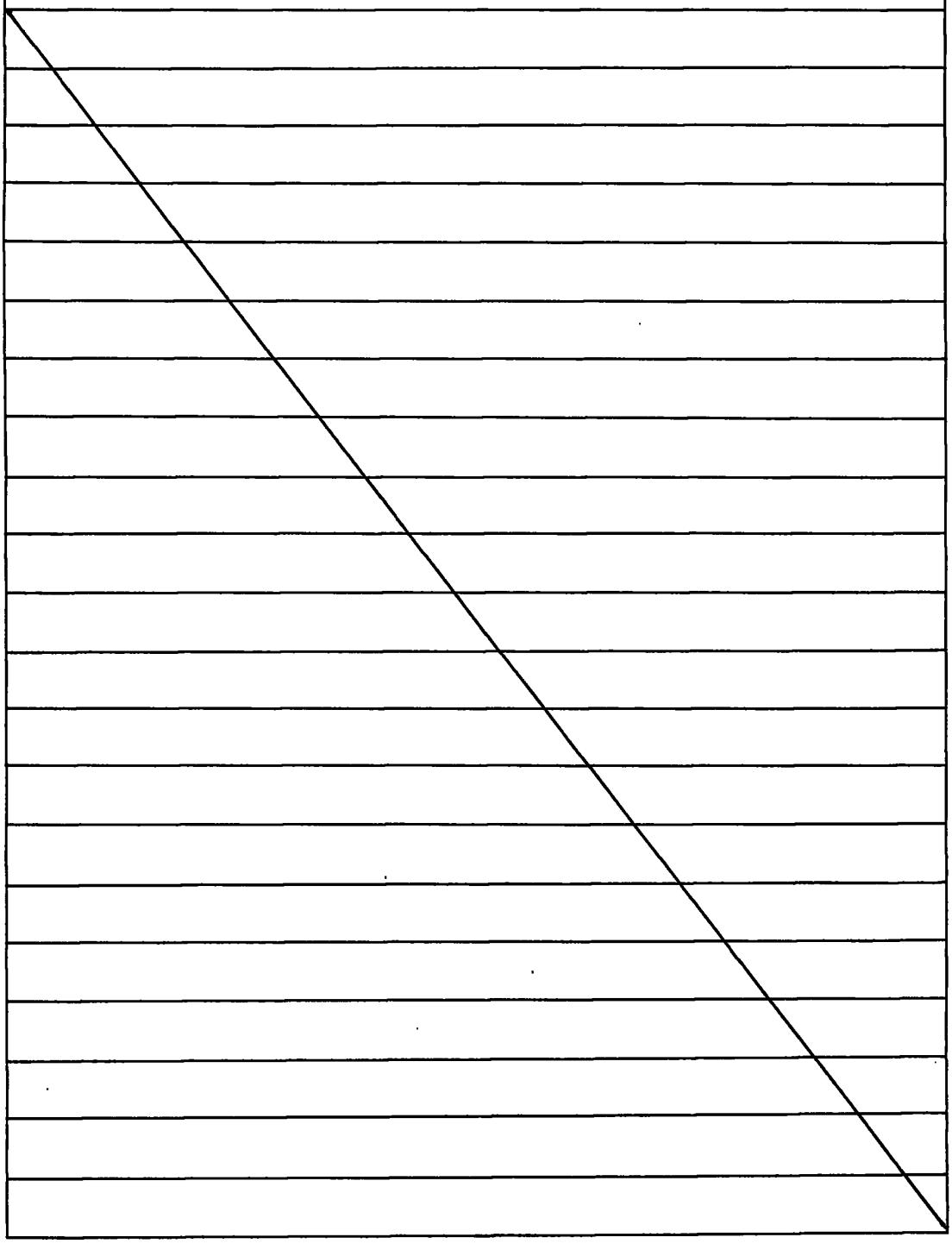

Industrial LA REFORMA
3866106

## FERRO ECUATORIANA S.A
## CUADRO DE AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL

| Accionista | Capital Actual | Forma de Pago del Aumento: Reserva Legal | Forma de Pago del Aumento: Utilidades Retenidas | Forma de Pago del Aumento: Reserv.por Reval.Patrim. | Total | Nuevo Capital | Disminucion | Capital Final |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ferro Corporation | 625,261,000 | 312,630,000 | 89,760,000 | 402,390,000 | 804,780,000 | 1,430,041,000 | (563,041,000) | 867,000,000 |
| C.A. Ecuatorinan de Ceramica | 600,739,000 | 300,370,000 | 86,240,000 | 386,610,000 | 773,220,000 | 1,373,959,000 | (540,959,000) | 833,000,000 |
| Total | 1,226,000,000 | 613,000,000 | 176,000,000 | 789,000,000 | 1,578,000,000 | 2,804,000,000 | (1,104,000,000) | 1,700,000,000 |

Cuatro.

05

Cuenca, Abril diez, mil novecientos noventa y cinco. Señor Ingeniero Braulio Fernández. Presente. Estimado Ingeniero Fernández : Me es grato informale que el Directorio de Ferro Ecuatoriana S.A., en sesión del día de hoy, actuando en la forma determinada en el párrafo segundo del artículo trigésimo tercero de los Estatutos Sociales, reeligió a usted como Director-Representante Legal de la compañia por el período de tres años, pero continuará en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Sus facultades constan en la escritura de Reforma de Estatutos otorgada en la Notaría Segunda del cantón Quito, el quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil en Cuenca, el quince de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, escritura mediante la cual se cambió el domicilio de la compañía a la ciudad de Cuenca. También constan sus facultades y sobre todo, su calidad, en las escrituras públicas de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgadas el veinte y nueve de Julio de mil novecientos ochenta y siete, y el seis de Julio de mil novecientos noventa y dos. La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda de Cantón Quito, el seis de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de mismo cantón, el once de Febrero de mil novecientos ochenta. Se servirá aceptar este nombramiento y proceder a inscribirlo en el Registro Mercantil. Muy atentamente, f.) A. Ponce M. doctor Alejandro Ponce Martínez. Secretario Ad-hoc. Cuenca, diez de Abril de mil novecientos noventa y cinco. Acepto el nombramiento que antecede. f.) B. Fernández V. Ingeniero Braulio Fernández

Industrial LA REFORMA
3866105

V. Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el número cuatrocientos cuatro del Registro de Nombramientos. Cuenca, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. f.) R. Auquilla L. Registrador Mercantil. ( Hay un sello ).- CERTIFICO : Que, la Empresa Industrial denominada " FERRO ECUATORIANA S.A.", se encuentra afiliada a esta Cámara con fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y dos, registrada bajo el número doscientos cuarenta y seis, según consta de los archivos correspondientes;- y que además dicha Empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones sociales para con la Entidad. Cuenca, quince de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Por Cámara de Industrias de Cuenca. f.) Ilegible. Firma Autorizada. ( Hay un sello).- DOY FE : Que, la fotocopia que antecede, en una foja, es igual a original que se presenta para su evidencia. Cuenca, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco. f.) F. Morales T. Doctor Florencio Morales Torres. Notario Décimo del cantón Cuenca. ( Hay un sello ).---- Leída la presente escritura, íntegramente al señor compareciente, por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo, en unidad de acto : doy fe.--- f.) Ilegible. Corresponde al señor Braulio Fernández. C.I.: 010350502-0 .- f.) Florencio Regalado Polo, Notario Público Tercero.--- Enmendado: catorce, Vale.---

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la presente que es la PRIMERA COPIA, en cinco fojas, que la firmo, signo y sello en Cuen-

ca, el mismo día de su celebración .-

El Notario,

Florencio Rgalado Polo

Dr. FLORENCIO REGALADO POLO NOTARIA 3a. Cuenca-Ecuador

DOY FE : Que, la escritura pública cuya copia antecede, de Aumento y Disminución en forma simultánea de Capital y Reforma del Estatuto de " FERRO ECUATORIANA S.A. ", se encuentra aprobada mediante Resolución número 96-3-1-1-130, dictada por el Señor Intendente de Compañías de Cuenca, el 27 de Mayo del año en curso. Cuenca, 19 de Junio de 1996.-

El Notario,

Florencio Rgalado Polo

Dr. FLORENCIO REGALADO POLO NOTARIA 3a. Cuenca-Ecuador

Industrial LA REFORMA
3880105

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compañías de Cuenca en su Resolución Nº 96-3-1-1-130 de fecha 27 de Mayo de 1996; Tomé nota de la Escritura de Aumento y Disminución en forma simultanea del Capital y Reforma del Estatuto de FERRO ECUATORIANA S.A. otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Cuenca, el 13 de Mayo de 1996, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de esta misma Compañía celebrada ante el Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 6 de Noviembre de 1979, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo. QUITO, A 16 DE MAYO DE 1997.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

DOY FE : Que, la escritura pública cuya copia antecede, de Aumento y Disminución en forma simultanea del Capital y Reforma del Estatuto de " FERRO ECUATORIANA S.A. ", se encuentra aprobada mediante Resolución número 96-3-1-1-130, dictada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, el 13 de Mayo de 1996. Cuenca, 27 de Mayo de 1997.-

El Notario,

Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el Nº 123 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la Resolución Nº 96-3-1-1-130; de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 27 DE MAYO DE 1997. EL REGISTRADOR.

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA

REGISTRO MERCANTIL
CUENCA

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



mó nota al margen de la inscripción número 14 del REGISTRO INDUSTRIAL, de once de febrero de mil novecientos ochenta, a Fs 57. Tomo 12..- Lo referente al AUMENTO Y DISMINUCION SIMULTANEOS DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañia FERRO ECUATORIANA S.A..- Otorgada por Escritura Pública el 13 de mayo de 1996. ante el NOTARIO TERCERO DEL CANTON CUENCA, DR. FLORENCIO REGALADO POLO..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO de la RESOLUCION N.-0130 del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, de 27 de mayo de 1996..- Quito, a diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

cja.-